

«Nombre_de_la_Oficina_del_Condado» Código de la Oficina de FLP: «Cód._de_la_Ofic._de_FLP»
«Dirección_del_Condado»
«Ciudad_del_Condado», «Estado_del_Condado» «Código_Postal_del_Condado»

«Nombre_del_Productor»
«Dirección_del_Productor»
«Ciudad_del_Productor», «Estado_del_Productor» «Código_Postal_del_Productor»

ASISTENCIA PARA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN VIRTUD DE LA SECCIÓN 22006 DE LA LEY DE REDUCCIÓN DE LA INFLACIÓN

Estimado prestatario:

19 de mayo de 2023

El motivo de esta carta es informarle que la Agencia de Servicios Agrícolas (Farm Service Agency, FSA) dio a conocer una opción de asistencia económica destinada a los prestatarios que tomaron medidas extraordinarias para mantener al día los pagos del préstamo directo de la FSA entre el 28 de febrero de 2020 y el 18 de octubre de 2022. Esta asistencia —que forma parte de los esfuerzos continuos del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (United States Department of Agriculture, USDA) y que cuenta con el respaldo de la Ley de Reducción de la Inflación (Inflation Reduction Act, IRA), sección 22006— consiste en el aporte de \$3100 millones para brindar alivio a aquellos prestatarios que contrajeron determinados préstamos (ya sean directos o con garantía de la FSA) y que ahora se encuentran con problemas para pagar, o cuyos negocios agrícolas están en riesgo económico.

A continuación, se describe brevemente en qué consiste la asistencia para medidas extraordinarias. Se incluye información adicional en el documento “Anexo”.

Definición de “medidas extraordinarias”

El término “medidas extraordinarias” hace referencia a las acciones que se toman para mantener al día los pagos del Programa de Préstamos Agrícolas (Farm Loan Program, FLP) (como monetizar activos esenciales o a largo plazo, incurrir en deudas adicionales ajenas a la FSA o aplazar otros pagos esenciales) y que dan lugar a una reducción de la solvencia agrícola y familiar.

Requisitos para recibir la asistencia para medidas extraordinarias

Si usted es un prestatario de un préstamo de la FSA, que aceptó determinadas medidas extraordinarias para pagar una cuota del préstamo directo del FLP y que puede proporcionar la documentación adecuada a la FSA, es posible que cumpla con los requisitos para recibir esta asistencia.

Las medidas extraordinarias pueden incluir varias acciones, como endeudarse más, vender propiedades o cobrar cuentas de jubilación. Si desea ver la lista completa de los requisitos para recibir esta asistencia, **consulte la página 3 del “Anexo”**.

Hay más información disponible sobre cómo se calculará la asistencia para medidas extraordinarias **en la página 5 del “Anexo”**.

Cómo solicitar la asistencia

Puede solicitar la asistencia para medidas extraordinarias de dos maneras: enviando una solicitud directa a **farmers.gov/ira22006request** o presentando una solicitud en persona en su oficina local de la FSA.

Para obtener más información sobre qué debe incluir en su solicitud y qué documentación se requiere para recibir la asistencia con éxito, **consulte la página 5 del “Anexo”**.

Asistencia adicional en virtud de la sección 22006 de la IRA

Si no cumple con los requisitos para recibir el beneficio de acuerdo con los criterios de medidas extraordinarias, es posible que pueda acceder a otra asistencia dirigida a prestatarios con problemas para pagar, en virtud de la sección 22006 de la IRA. Para obtener más información, **consulte la página 6 del “Anexo”**.

Información fiscal

Todos los pagos de la IRA proporcionados directamente a los prestatarios y los pagos que se aplicarán a las cuentas de préstamos agrícolas de la FSA deben comunicarse al Servicio de Ingresos Internos (Internal Revenue Service, IRS). A los prestatarios que reciban esta asistencia se les proporcionará un formulario 1099 de la FSA. **Consulte la página 7 del “Anexo”** para obtener más información.

Atentamente,

[Firma ilegible]

Zach Ducheneaux
Administrador

Anexo: Asistencia para medidas extraordinarias

Requisitos para acceder al programa de medidas extraordinarias

Puede recibir esta asistencia si cumple con las siguientes condiciones:

- Es un prestatario actual de un préstamo directo de la FSA.
- Tomó cualquiera de las medidas extraordinarias que califican (que se describen más adelante) entre el 28 de febrero de 2020 y el 18 de octubre de 2022, con el propósito de pagar una cuota del préstamo directo del FLP que califica.
- Puede proporcionar la documentación probatoria requerida ante la FSA.

Tenga en consideración que las cuentas de préstamos agrícolas de la FSA que se han pagado en su totalidad no cumplen con los requisitos para recibir la asistencia para pagos que se otorga en virtud de la sección 22006 de la IRA. Los tipos de préstamos directos del FLP que califican son los siguientes: préstamos de propiedad agrícola, préstamos operativos (incluidos los destinados a jóvenes y los microcréditos), préstamos de emergencia, préstamos de conservación y préstamos para recursos del suelo y el agua.

Las medidas extraordinarias que califican para recibir la asistencia para pagos de la FSA, otorgada en virtud de la sección 22006 de la IRA, son las siguientes:

- Aplazamiento de un préstamo que no sea de la FSA.
- Adquisición de deuda adicional* que normalmente no se contrae en el curso normal de los negocios a través de recursos fuera de la FSA o a través de préstamos formales o informales otorgados por miembros de la familia o por personas físicas, con el fin de realizar los pagos del préstamo agrícola de la FSA.
- Estado de morosidad en el que se incurrió a partir del 19 de mayo de 2023, en lo que respecta a gastos esenciales de subsistencia familiar y negocios agrícolas** para poder realizar el pago de su préstamo agrícola de la FSA, siempre que los gastos pendientes sean del período comprendido entre el 28 de febrero de 2020 y 18 de octubre de 2022.
- Retiro anticipado de activos no líquidos, como fondos de jubilación, fondos universitarios o inversiones a largo plazo, con las correspondientes comisiones o penalizaciones por retiro anticipado.
- La venta de activos esenciales que se requieren para mantener el nivel de negocio actual de su granja y hogar.

* Las deudas de tarjeta de crédito solo se tendrán en cuenta si se puede documentar que se contrajeron para pagar gastos básicos de subsistencia familiar y de negocios agrícolas**, y si se trata de deudas que el prestatario no pudo

pagar en el mismo ciclo de producción en el que estaba obligado a pagarle a la FSA por un préstamo directo del FLP que califica.

** Según el título 7 del Código de Regulaciones Federales (Code of Federal Regulations, CFR), párrafo 671.2(b), *los gastos básicos de subsistencia familiar y de negocios agrícolas* son aquellos que cumplen los siguientes criterios: (1) son gastos básicos, cruciales o indispensables y (2) son gastos que la FSA determina en función del negocio específico, de lo que es habitual para ese tipo de negocio en el área y de lo que considere que es un método eficiente de producción (teniendo en cuenta los recursos del prestatario).

A los efectos de la asistencia para medidas extraordinarias, *los gastos esenciales de subsistencia familiar y negocios agrícolas* incluyen, entre otros, los esenciales: gastos médicos y de salud, mano de obra contratada; reparación de maquinaria; construcción de granjas y reparación de cercas; intereses de préstamos y créditos o acuerdo de compraventa; alquiler de equipos, terrenos y edificios; alimentos para animales; semillas, fertilizantes, pesticidas, herbicidas, materiales de fumigación y otros insumos agrícolas necesarios; gastos de ganado, incluidos los insumos médicos, inseminación artificial y facturas veterinarias; alquiler de maquinaria; combustible y aceite; impuestos; gastos relacionados con el agua; seguros personales, de propiedad y de cultivos; gastos de automóviles y camiones; y pagos de servicios públicos. Los gastos que no cumplen con los requisitos para recibir esta asistencia son los que se destinan, entre otros, a los siguientes fines: manutención del hogar, alimentos, ropa y cuidado personal, reparación y limpieza del hogar, gastos escolares y religiosos y de transporte.

Cómo solicitar la asistencia para medidas extraordinarias

1. Puede presentar solicitudes de asistencia para medidas extraordinarias a través de uno de los siguientes medios:
 - De forma directa, desde el portal de solicitud de asistencia en virtud de la sección 22006: **farmers.gov/ira22006request**.
 - En persona, en la oficina local de la FSA de su región.

Si desea solicitar la asistencia para medidas extraordinarias en virtud de la sección 22006 directamente desde el portal Farmers.gov:

- Visite el portal Farmers.gov para enviar la solicitud de asistencia: **farmers.gov/ira22006request**.
- Ingrese la información necesaria en los campos obligatorios.
- Cargue de forma segura la documentación probatoria que se detalla a continuación, en la sección “Información y documentación obligatoria”.
- Envíe su solicitud de asistencia.

Si desea solicitar asistencia para medidas extraordinarias personalmente en su oficina local:

- Lleve la información y la documentación que figura más adelante, en la sección “Información y documentación obligatoria”, a la oficina local de la FSA.
- La FSA recopilará su información y su documentación, las cargará en Farmers.gov, el portal de solicitud de asistencia en virtud de la sección 22006, y le entregará un comprobante por el servicio.

Las solicitudes de ayuda se recibirán a más tardar el 31 de diciembre de 2023. La asistencia está sujeta a la disponibilidad de fondos.

2. Después de enviar su solicitud, recibirá una carta de acuse de recibo por correo de la FSA indicando que recibieron su solicitud y la está tramitando. Si se necesita información adicional para completar el trámite de su solicitud, recibirá una carta de solicitud de información adicional. Si la información solicitada no se recibe dentro de un plazo específico, la FSA enviará al prestatario una carta de solicitud de restablecimiento informándole de que la FSA no puede tramitar la solicitud del prestatario hasta que se proporcione información adicional.
3. Su solicitud será revisada por un equipo de respuesta de la Oficina Nacional de la FSA, y usted recibirá una carta en la que se le indicará si cumple con los requisitos.

Independientemente de si envía su solicitud directamente por correo electrónico o en persona en su oficina local de la FSA, la solicitud será tramitada y revisada por un equipo de respuesta dentro de la oficina nacional. Aunque la oficina local puede ayudar a recopilar su documentación si elige enviar su solicitud en persona, el equipo de respuesta revisará su solicitud y tomará una determinación. Las regulaciones de apelación según el título 7 del CFR, partes 11 y 780, se aplican a las determinaciones en el marco de la asistencia para medidas extraordinarias.

Información y documentación obligatoria

- Nombre de la entidad o de la persona física que pagó la cuota del préstamo de la FSA, y el estado en el que opera el negocio.
- Últimos 4 dígitos del SSN (Social Security Number) o EIN (Employer Identification Number) relacionado con la cuenta de préstamo de la FSA.
- Información de contacto: dirección de la sede de operaciones y número de teléfono.
- Número de cuenta bancaria y número de enrutamiento de ABA del prestatario.
- Información de solicitud de pago:
 - El monto en dólares de las medidas extraordinarias utilizadas para pagar las cuotas del préstamo de la FSA.
 - Número de cuotas pagadas con medidas extraordinarias.
 - Monto de cada cuota que se pudo pagar tras recurrir a medidas extraordinarias.
 - Número(s) de la(s) cuota(s) que corresponden al préstamo de la FSA, que se pudieron pagar tras recurrir a medidas extraordinarias.
- Una copia de la documentación probatoria que demuestre que se tomaron las medidas extraordinarias. Los ejemplos de documentación incluyen, entre otros, los siguientes:
 - **En el caso del aplazamiento de un préstamo que no sea un préstamo de la FSA:**
 - Documentación del prestamista que demuestre el aplazamiento del préstamo y el monto aplazado.
 - **En el caso de una deuda adicional adquirida a través de recursos fuera de la FSA o a través de préstamos formales o informales otorgados por miembros de la familia o por personas físicas no relacionadas con el curso**

normal de los negocios, con el fin de realizar los pagos del préstamo agrícola:

- Documentación formal del préstamo donde se demuestre la aprobación del préstamo.
- Una carta de un miembro de la familia donde se documente que la financiación fue un préstamo, y un extracto bancario donde se muestre la transferencia de fondos.
- **En el caso de morosidad en los gastos básicos de subsistencia familiar y negocios agrícolas:**
 - Copia de las facturas morosas o declaraciones donde se demuestre la morosidad.
- **En el caso del retiro de activos no líquidos, como fondos de jubilación, fondos universitarios o inversiones a largo plazo con las comisiones o penalizaciones correspondientes por retiro anticipado:**
 - Estados de cuenta de jubilación u otra cuenta de inversión a largo plazo donde se refleje el monto retirado y cualquier comisión o penalización relacionada.
- **En el caso de la venta de activos:**
 - Facturas de venta donde se refleje la fecha de venta, el activo vendido y el monto recibido.

Cómo se calculará la asistencia para medidas extraordinarias

La asistencia para medidas extraordinarias equivaldrá a los montos de pago totales que la FSA recibió en préstamos directos de la FSA que califican como resultado de las medidas extraordinarias que el prestatario tomó entre el 28 de febrero de 2020 y el 18 de octubre de 2022 para evitar la morosidad en sus préstamos directos de la FSA que califican. Varias medidas extraordinarias pueden cumplir con los requisitos para recibir la asistencia, pero solo si se trata de pagos de préstamos efectuados dentro del mismo año de producción en el que se adoptó la medida extraordinaria.

Los pagos por medidas extraordinarias equivaldrán únicamente al monto de los fondos obtenidos a través de las medidas extraordinarias que permitieron pagarle a la FSA, y el pago máximo equivaldrá al monto total de la cuota pagada. Por ejemplo, si un prestatario obtuvo un préstamo adicional (y ajeno a la FSA) de \$60,000, y en el mismo ciclo de producción usó \$30,000 para pagar a la FSA una cuota completa por el mismo monto, dicho prestatario podría acceder a una asistencia de \$30,000. En cambio, si obtuvo un préstamo ajeno a la FSA de \$40,000, y en el mismo ciclo de producción usó el monto total para cubrir la mitad de una cuota de \$80,000, podría acceder a una asistencia de \$40,000.

Estos pagos se realizarán directamente al prestatario mediante depósito directo. En el caso de los prestatarios que retiraron anticipadamente activos no líquidos, como fondos de jubilación, fondos universitarios o inversiones a largo plazo, estos pagos también cubrirán cualquier comisión o penalización en que hayan incurrido como resultado del retiro anticipado. Los pagos directos de medidas extraordinarias deben reinvertirse en el negocio agrícola o utilizarse para abordar las consecuencias de las medidas extraordinarias que se tomaron, como el pago de la deuda agrícola, la recompra de un activo o la reinversión en fondos de jubilación, ahorros universitarios u otros fondos de inversión a plazo. La solicitud de asistencia servirá

como certificación de que el prestatario acepta los términos del pago y de que solo utilizará los fondos de la manera establecida.

Además, los prestatarios de todos los préstamos directos del FLP también pueden recibir un monto que les permita cubrir la próxima cuota adeudada, siempre que anteriormente no hayan recibido una asistencia en virtud de la sección 22006 de la IRA, que les haya permitido cubrir una cuota futura (en otras palabras, un prestatario puede acceder a este beneficio si antes no recibió un pago automático en virtud de la sección 22006 de la IRA que haya incluido un pago en su próxima cuota). Los pagos de estas cuotas se aplicarán directamente a las cuentas de los préstamos de la FSA de los prestatarios. Los prestatarios que cumplen con los requisitos también tendrán la opción de rechazar este pago adicional cuando presenten su solicitud de un pago de medidas extraordinarias.

Asistencia adicional de la FSA, en virtud de la sección 22006 de la IRA

El 16 de febrero de 2023, el USDA dio a conocer una herramienta adicional para proporcionar asistencia a aquellos prestatarios que recibieron préstamos agrícolas directos y que ahora se encuentran con problemas para pagar. Esta herramienta permitirá que la FSA intervenga más rápido y les otorgue un único pago de cuota si están por entrar en mora o si acaban de hacerlo. Si nunca recibió la asistencia para pagos automática de la IRA y está dentro de los 60 días de la fecha de vencimiento de su pago, o si ya se ha perdido de efectuar el pago de una cuota reciente y no tiene suficiente flujo de efectivo para cumplir con dicho pago, es posible que califique para esta asistencia. Lea el anuncio de febrero del USDA y encuentre más información sobre esta asistencia en farmers.gov/loans/inflation-reduction-investments/assistance.

Actualmente, esta asistencia se limita a las cuotas con vencimiento del 1 de agosto de 2022 al 30 de septiembre de 2023, y debe solicitarse antes del 31 de diciembre de 2023. Para solicitar asistencia, deberá enviar una proyección de flujo de efectivo del año en curso para que la FSA realice un análisis de flujo de efectivo y determine si cumple con los requisitos para que se lo considere prestatario con problemas para pagar. Próximamente habrá información adicional sobre una nueva herramienta que los prestatarios pueden usar para enviar solicitudes de asistencia según esta categoría. Mientras tanto, los prestatarios pueden expresar su interés en esta asistencia en la oficina local de la FSA o en el Centro de llamadas de la FSA al 1-877-508-8364.

Información fiscal importante

Similar a otra asistencia de la IRA del USDA, los pagos proporcionados directamente a los prestatarios y los pagos que se aplicarán a las cuentas de préstamos agrícolas de la FSA deben informarse al Servicio de Ingresos Internos (IRS). A los prestatarios que reciban esta asistencia se les proporcionará un formulario 1099 de la FSA. Tenga en cuenta que los pagos superiores a \$600 están sujetos a impuestos sobre la renta federales y estatales y se reflejarán en su formulario 1099 anual. Se recomienda a los prestatarios que no duden en consultar con un profesional en materia fiscal todas las dudas relacionadas con los impuestos sobre la asistencia en virtud de la IRA. El USDA también tiene recursos relacionados con los impuestos en farmers.gov/taxes.

La asistencia de la IRA de la FSA para los prestatarios es una continuación de los esfuerzos del USDA para que los agricultores sigan trabajando en sus tierras y parte de los esfuerzos más amplios del USDA para hacer que su conjunto completo de opciones de préstamo sea más accesible para todos los productores, al tiempo que agrega herramientas y flexibilidades adicionales para mejorar el servicio de préstamos. El USDA realizará anuncios adicionales e inversiones en asistencia en los próximos meses.

Si tiene preguntas sobre cualquiera de las herramientas de asistencia para el alivio de la deuda de la IRA mencionadas anteriormente, comuníquese con la oficina local de la FSA. También puede comunicarse con el Centro llamadas de la FSA al 877-508-8364 entre las 8:00 a. m. y las 7:00 p. m., hora del este, para hacer preguntas generales, conocer adaptaciones alternativas o recibir asistencia para comunicarse con la oficina local de la FSA.